✠

Treinta maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

Ordinario

En la M. N. y M. L. Ciudad de Carmona y Sala de Ayuntam.to de ella à seis de febrero de mil Setecientos Setenta y vno se juntaron à Cavildo Ordinario los señores D.n Fran.co Ronique y Pilarez regidor Perpetuo de esta Ciudad y mas antiguo de los que componen este Ayuntam.to que preside de Justicia por ausencia del E.mo Señor Correg.or y del Señor Alcalde m.or D.n Jose Mesia, D.n Jos.e Garcia Campero, D.n Fran.co Arnich, D.n Jose de Arce, D.n Diego Campero Luis, D.n Jos.eph Balbaiar, D.n Pedro de Arce, D.n Jos.e Vallejo, y D.n Ciro Garcia regidores, D.n Andres Periaro, D.n Fran.co Carcenas, y D.n Pedro Bordalas Diputado del Comun, y acordaron lo siguiente

Nombram.to de Alg.il maior

Vaie en este Ayuntam.to vn Real Despacho de su Magestad y señores de su Real y Supremo Consejo de Castilla de sha en Madrid a veinte y dos de Enero passado de este año por el qual, en vista de la representac.n echa por esta Ciudad al dho Superior Tribunal en nueve de Junio del año passado de mil Setecientos Sesenta y nueve, relativa a que la vara de Alguacil maior, que hasta aqui ha tenido su Correg.or se provea por el Ayuntam.to Annualm.te como lo executa con las demas Oficios maiores y menores, se declara que el nombram.to de Alguacil maior y menor y de Pagamundos de esta Ciudad deve hacerse por los Governadores de ella en conformidad de la real Cedula de Comunicacion de seis de Enero de mil Setecientos y Quarenta, mandando que en los ocurrentes Casos se executte assi con arreglo a la citada Real Cedula; Y entendido por esta Ciudad Acuerda quedar en su intelig.a y que se pase Noticia al E.mo Señor Correg.or para su intelig.a

Quintas

Vaie en este Ayuntam.to vn papel del E.mo Señor Correg.or Con fha del dia de ayer, en que incluye vna Carta del Cavallero Intend.te de la Ciudad de Murcia de fha de tres del Corriente por la que se previene que p.a que tengan efecto las reales ord.es con que se halla se hace preciso que dho E.mo S.or prevenga de este Ayuntam.to que con la